



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE CULTURAS,
DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

**MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y
DESPATRIARCALIZACIÓN**

PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD

FRENTE AL COVID- 19

LA PAZ, MAYO DE 2021

2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia



PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD FRENTE AL COVID-19 DEL MINISTERIO DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

1. OBJETIVO

Establecer los lineamientos y procedimientos de bioseguridad y salud en el marco de la prevención del contagio, atención y seguimiento de casos sospechosos y casos de contactos con pacientes COVID-19, en el Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización

1

2. ALCANCE

El presente Protocolo de Bioseguridad incluye recomendaciones y lineamientos mínimos a tomar durante la emergencia por la pandemia del COVID-19, por todas las servidoras y servidores públicos, dependientes del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, con el propósito de velar por la salud de los mismos y de los usuarios, mediante la implementación de un conjunto armonizado de medidas de prevención y control del virus.

3. DEFINICIONES Y ABREVIATURAS

- **Coronavirus:** Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SARS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID19.
- **COVID-19:** Es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente.
- **Bioseguridad:** Según la OMS (2005) es un conjunto de normas y medidas para proteger la salud del personal, frente a riesgos biológicos, químicos y físicos a los que está expuesto en el desempeño de sus funciones, también a los pacientes y al medio ambiente.
- **Caso Positivo o confirmado:** Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Positiva.



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia



- **Caso negativo o descartado:** Caso sospechoso con prueba de laboratorio para SARS-CoV-2 Negativa.
- **Caso sospechoso:**
 - a) Persona expuesta por haber estado en un lugar con transmisión comunitaria o de brote, con o sin manifestaciones clínicas respiratorias o extra-respiratorias de COVID-19 de cualquier severidad y manifestaciones de laboratorio.
 - b) Persona con exposición por contacto estrecho sostenido sin protección individual a casos probables o confirmados de COVID-19 pero que aún es asintomática.
- **Contacto:** Un contacto es una persona que experimentó cualquiera de las siguientes exposiciones durante los dos días anteriores y 14 días después del inicio de los síntomas de un caso probable o confirmado:
 - a) Contacto cara a cara con un caso probable o confirmado a un metro de distancia o menos y durante más de 15 minutos.
 - b) Contacto físico directo con un caso probable o confirmado.
 - c) Atención directa a un paciente probable o confirmada con enfermedad COVID-19 sin usar el equipo de protección personal adecuado
 - d) Otras situaciones según lo indicado por las evaluaciones de riesgos locales.

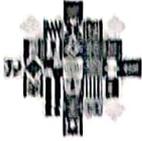
NOTA. - Para casos asintomáticos confirmados, el período de contacto se considera desde dos días anteriores hasta 14 días posteriores a la fecha en que se tomó la muestra que condujo a la confirmación.

- **Desinfección:** Proceso químico que mata o erradica los microorganismos sin discriminación al igual como las bacterias, virus y protozoos impidiendo el crecimiento de microorganismos patógenos en fase vegetativa que se encuentren en objetos inertes.
- **Distanciamiento:** Corresponde a la distancia que se debe mantener de una persona a otra, que deberá ser de 1.5 metros.
- **Equipo de Protección Personal (EPP):** Es cualquier equipo o dispositivo destinado para ser utilizado por el trabajador, para protegerlo de uno o varios riesgos y aumentar su seguridad o su salud en el trabajo. Las ventajas que se obtienen a partir del uso de los elementos de protección personal (EPP) son las siguientes:



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia



- a) Proporcionar una barrera entre un determinado riesgo y la persona,
 - b) Mejorar el resguardo de la integridad física del trabajador
 - c) Disminuir la gravedad de las consecuencias de un posible accidente sufrido por el trabajador.
- **Podilluvio:** se denomina podilluvio al medio de limpieza y desinfección para los zapatos del personal, normalmente consiste en un recipiente de tipo bandeja con una mezcla líquida desinfectante. El líquido debe cubrir la parte inferior de los zapatos. La mezcla desinfectante recomendada es de hipoclorito de sodio al 0,1 %, soluciones de alcohol al 70%, soluciones jabonosas, soluciones de desinfectantes orgánicos, productos en base a amonio cuaternario, etc.).
- **Teletrabajo:** Trabajo que una persona realiza para una Empresa o Institución desde un lugar alejado a las instalaciones (habitualmente su propio domicilio), por medio de un sistema de telecomunicación.

4. RESPONSABILIDADES

DIRECCIONES GENERALES DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE PLANIFICACIÓN

- Establecer lineamientos para la protección de la seguridad y salud de sus Servidores Públicos y usuarios.
- Realizar la compra de los EPP (Equipos de Protección Personal) de Bioseguridad para su dotación mientras dure la Emergencia Sanitaria, según las disposiciones legales vigentes establecidas en la Norma Técnica de Procedimientos de Bioseguridad para la prevención del COVID-19, del Ministerio de Salud.
- Realizar la compra de insumos y equipos de Bioseguridad (pediluvios o alfombras de desinfección de calzados y alfombras secas, soluciones de Alcohol al 70%, soluciones jabonosas, Soluciones de desinfectantes orgánicos, Hipoclorito de sodio y/o productos en base a amonio cuaternario, etc.) para todo el personal, que permitan prevenir el contagio del COVID-19.
- Establecer protocolos de manejo, transporte y almacenamiento sobre el uso correcto y seguro de insumos de bioseguridad como ser: hipoclorito de sodio y/o desinfectantes en base a amonio cuaternario (que se utilizan con frecuencia para desinfectar ambientes contra el COVID-19) e Información sobre sus riesgos y niveles de exposición.



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



- Identificar puestos de trabajo, actividades, ambientes y sectores con mayor riesgo de contagio del COVID-19 o de mayor contacto durante la jornada laboral.
- Implementar medidas de control y prevención del COVID-19.

UNIDAD DE GESTION DEL TALENTO HUMANO

4

- Identificar a las servidoras y a los Servidores Públicos que se encuentran en grupos de riesgo de acuerdo a disposiciones establecidas, en el marco del Decreto Supremo N.º 4451 del 13 de enero de 2021, si es posible implementar para ellos el teletrabajo.
- Implementar el Teletrabajo en función a la normativa interna de esta Cartera de Estado y en coordinación con las Unidades involucradas, en la medida de las posibilidades, siempre y cuando se cumpla con las herramientas tecnológicas necesarias para realizarlo.
- Limitar el ingreso de visitas personales o sociales en las instalaciones de esta Cartera de Estado.

5. MEDIDAS DE PREVENCIÓN CONTRA EL COVID-19

5.1. Limpieza y desinfección de instalaciones

Las tareas de desinfección y limpieza en las instalaciones de esta Cartera de Estado, deben ser coordinadas con la empresa contratada para este fin, teniendo en cuenta lo siguiente:

- i) La desinfección total de las instalaciones debe realizarse mínimamente 1 vez a la semana.
- ii) Limpiar y desinfectar todas las superficies con las que se tiene mayor contacto: ventanas, manijas de puertas, perillas de sanitarios, interruptores de luz, barandas (pasamanos), mesas, escritorios, mouse, teléfonos, impresoras, bolígrafos o lapiceros de uso común, marcadores biométricos, sillas, mesones, mamparas acrílicas, etc.
- iii) El personal que realiza el control al ingreso, así como la toma de temperatura, deberá realizar la desinfección con soluciones a base de alcohol, de objetos de uso personal (carteras, mochilas, bolsas) tanto de usuarios como de servidores.



5.2. Higiene de los Servidores públicos

2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



Todos los Servidores Públicos dentro de las instalaciones deben seguir las siguientes reglas:

- i) Lavarse las manos entre 40 y 60 segundos con agua y jabón y/o usar soluciones a base alcohol al 70% para desinfectarse correcta y permanentemente, luego de:
- Usar transporte público.
 - Recibir monedas o billetes luego de una transacción (con mayor atención a los cajeros de plataforma y Bóveda.
 - Intercambiar documentos.
 - Usar servicios sanitarios.
 - Usar manijas de puertas.
 - Manejar celulares.
 - Usar teléfonos comunes, teclados, impresoras u otros equipos.
 - Antes y después de comer.
 - Antes de comenzar las tareas en su puesto de trabajo.
- ii) Cubrirse la nariz y boca con el ángulo interno del codo o pañuelo descartable al toser o estornudar, y desecharlo inmediatamente en los contenedores establecidos.
- iii) Evitar tocarse la cara, ojos, nariz y boca mientras realiza su trabajo y manipula papelería, dinero, etc. (solamente previo lavado y desinfección de manos).
- iv) Evitar saludar con apretón de manos, besos en la mejilla y evitar otras formas de contacto físico.
- v) Mantener una distancia social mínima de 1,5 metros entre cada Servidor Público.
- vi) Evitar la circulación entre un área de trabajo y otra, en caso de consultas o coordinaciones utilizar los números de teléfono internos o correos institucionales para comunicarse entre oficinas.
- vii) No intercambiar materiales de escritorio, con un compañero de trabajo (lápices, papelería asignada, teléfonos, etc.)
- viii) Si presenta los siguientes síntomas: fiebre, tos o dificultad al respirar, evitar asistir a la fuente laboral e informar al inmediato superior y a la Unidad de Gestión del Talento Humano.

5



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



- ix) En caso de presentar los síntomas mencionados anteriormente mientras desempeña sus labores cotidianas, comunicar inmediatamente a la Unidad de Gestión del Talento Humano y al inmediato superior, evitando la automedicación y procurando no asistir a la fuente laboral, siguiendo el protocolo del Ministerio de Salud y acudir al ente Gestor de Salud (Caja de Salud de Caminos) para las pruebas respectivas.
- x) Evitar fumar esto puede resultar perjudicial, en especial si presenta algún síntoma.
- xi) Para personas que tienen el cabello largo, preferentemente tenerlo recogido.
- xii) Utilizar preferentemente prendas de manga larga y pantalones largos (sin roturas) con el fin de no dejar la piel descubierta.
- xiii) Evitar compartir utensilios como: vasos, tazas, cucharas, botellas.
- xiv) Usar preferentemente pañuelos descartables y eliminarlos inmediatamente después de su uso en los contenedores adecuados y evitar los pañuelos de tela.
- xv) Utilizar y desechar de forma adecuada y responsable el EPP de bioseguridad asignado.

6

5.3. Dotación de equipo de bioseguridad

La Dirección General de Asuntos Administrativos, a través de la Unidad correspondiente deberá:

- i) Dotar de forma permanente a los Servidores Públicos, el equipo mínimo de bioseguridad para la realización de sus tareas, con el fin de preservar su salud. Según las labores desempeñadas:
- **Personal de control y monitoreo al ingreso a las instalaciones:** barbijos descartables, gafas protectoras o mascarillas fáciles.
 - **Personal Operativo (Profesionales, Técnicos, Choferes y otros):** barbijos descartables, gafas protectoras o máscaras faciales.



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



- ii) Garantizar que las servidoras y los Servidores Públicos estén debidamente capacitados sobre el uso y manipulación correcta (colocado y retiro) de los EPP de bioseguridad.
- iii) Colocar en lugares determinados, contenedores exclusivos para disponer en ellos los EPP descartables (guantes, barbijos descartables), pañuelos y toallas de papel luego de su uso con el fin de evitar la contaminación cruzada de otros sitios, objeto o superficies, tomando en cuenta los siguientes aspectos:
- Identificar el contenedor adecuadamente.
 - Asegurar que el personal de limpieza encargado de la recolección de residuos, utilice barbijo, guantes de nitrilo o goma (en coordinación con la empresa contratada para este fin). (La Unidad de Contrataciones y Activos fijos, dependientes de la Dirección General de Asuntos Administrativos debe coordinar con la empresa contratada para este fin).

7

Una vez se llenen las bolsas de residuos, cerrarlas y rociarlas con una solución de hipoclorito de sodio al 1%, para luego mezclarla con los residuos comunes.

Las razones por las cuales se deben usar los EPP mencionados anteriormente son las siguientes:

Barbijos descartables o máscaras quirúrgicas: Su función es la de evitar la propagación de partículas provenientes de la nariz y la boca que son portadoras de la infección.

Guantes de nitrilo y guantes de goma: Los guantes de nitrilo ofrecen una resistencia 3 veces mayor frente a micro orificios que los guantes de látex convencionales, ambos son utilizados en personal donde el riesgo de contaminaciones químicas o funciones son habituales.

Gafas protectoras y máscaras faciales: Su función es proteger a los ojos, rostro y boca, del posible contacto con gotitas de flügge expulsadas al toser o estornudar por una persona infectada con COVID-19

5.4. Transporte hacia y desde el trabajo

5.4.1. Uso de transporte público



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

En el caso de usar el transporte público se deben seguir las normas establecidas por las autoridades de este sector (se recomienda mantener la mayor distancia interpersonal). Se deben tener en cuenta los siguientes lineamientos:

- i) Tener colocado el EPP de bioseguridad al momento de abordar las movilidades y llevarlos durante todo el viaje (barbijo).
- ii) El uso de barbijo es obligatorio si se va al trabajo caminando, en bicicleta o moto, minibuses, teleférico, etc.
- iii) Usar desinfectante a base de alcohol al 70 %, al descender de la movilidad ya que se tendrá contacto con alguna superficie que pueda estar contaminada.
- iv) Guardar la distancia social mínima de 1,5 metros entre personas cuando se vaya caminando por la calle.

8

5.5. Ingreso de los Servidores Públicos

Para el ingreso, se deberán realizar las siguientes acciones:

- i) Proveer soluciones de alcohol al 70%.
- ii) Consultar al personal sobre la existencia de algún síntoma relativo al COVID-19 y registrar su respuesta en medios digitales o escritos con el fin de tener trazabilidad, en caso de que sean personas asintomáticas, poder tomar las medidas de aislamiento de las personas que hayan tenido contacto.
- iii) Designar a una persona en la implementación de medidas de bioseguridad, para que realice el control de la temperatura corporal de cada uno de los Servidores Públicos.

5.5.1. Control y toma de temperatura

Mediante la toma de temperatura corporal, se puede identificar a las personas que pudieran estar contagiadas. Los pasos a seguir son:

- i) Proceder a la toma la temperatura corporal, con el uso de termómetros digitales y garantizando la distancia adecuada.





- ii) En caso que la temperatura corporal dé como resultado 38° (treinta y ocho grados centígrados) o más, conducir al Servidor Público al ambiente exclusivo designado para el aislamiento provisional instalado y comunicar inmediatamente a la Unidad de Gestión del Talento Humano con la finalidad de orientar a la Servidora o el Servidor Público o de ser necesario colaborar a que pueda acudir a la Caja de Salud de Caminos para su correspondiente atención.
- iii) Seguir el mismo protocolo del punto (ii) en caso, de presentar alguno de los síntomas identificados para el COVID-19 (tos, dificultad respiratoria, fatiga, dolor de garganta y de cabeza, escalofríos, malestar general).

5.5.2. Desinfección de calzados

Los Servidores Públicos deben:

- i) Pasar por el punto de desinfección de calzados en el pediluvio o alfombra con desinfectante, ya que estos pueden ser portadores del virus.
- ii) Pasar por dos alfombras secas para limpiar los calzados y evitar que los pisos queden manchados.

5.5.3. Desinfección de manos

Al ingresar todos los Servidores Públicos deben desinfectarse las manos utilizando los dispensadores de desinfectantes en base a alcohol al 70%, que estén instalados en zonas de desinfección.

Luego de marcar la asistencia tanto al, ingreso como a la salida en los marcadores biométricos, los Servidores Públicos deberán desinfectarse las manos. Con el fin de evitar aglomeraciones y prevenir el contagio del COVID-19, se recomienda realizar la marcación de asistencia mediante marcadores faciales.

5.6. Atención de usuarios

Todo usuario para ingresar a las instalaciones debe cumplir con las siguientes condiciones:

- i) Pasar por el control de temperatura.
- ii) Pasar por las alfombras de desinfección o pediluvios.
- iii) Pasar por las alfombras secas.
- iv) Desinfectarse las manos utilizando los dispensadores de desinfectantes en base a alcohol al 70%, instalados en zonas de desinfección.



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



- v) Uso de barbijo de forma obligatoria.

En caso de incumplimiento, se les debe indicar que realicen la compra de los mismos.

En el caso de los muebles de espera, estos deberán estar señalizados con marcación de distancia mínima para evitar el contagio.

Para la atención en ventanilla única y puestos de atención al usuario, realizar la constante desinfección y mayor control de la distancia, salvaguardando la salud del usuario y de la Servidora o Servidor Público.

5.7. Teletrabajo

En los casos en lo que se considere la necesidad y posibilidad de acoplarse a esta modalidad, la Unidad de Gestión del Talento Humano, en apego al Reglamento Interno para el Teletrabajo, implementara esta modalidad.

5.8. Monitoreo y control

La Entidad Pública debe realizar el Monitoreo y Control diario del cumplimiento de los lineamientos del presente Protocolo de Bioseguridad. El Servidor Público que sea identificado infringiendo las Normas, podrá ser sujeto de sanciones disciplinarias conforme a los Reglamentos Internos de la Entidad Pública.

5.9. Medidas de bioseguridad para salir y retornar a casa

Para salir de casa y prevenir el contagio del COVID-19, se debe contar con los EPP de Bioseguridad.

Una vez el Servidor Público llegue a su casa, para garantizar que en caso de haber tenido contacto con el SARS-CoV-2, este no sea trasladado a otras superficies y/o personas del entorno familiar, deben seguir los siguientes pasos de limpieza y desinfección:

- i) Desinfectar todos los objetos personales con los que se tuvo contacto durante la jornada laboral y durante el retorno a casa (zapatos, carteras, teléfono celular, credencial, gafas, llaves, etc.). Se recomienda que la desinfección se realice con soluciones desinfectantes en base a alcohol al 70% hipoclorito de sodio al 0,1%.
- ii) Quitarse el barbijo y los guantes de forma correcta, desechándolos usando las técnicas adecuadas, evitando el contacto de la superficie de los mismos con la piel.

2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



6. MEDIDAS DE CONTINGENCIA PARA CASOS SOSPECHOSO Y POSITIVOS

Para casos sospechosos o que hayan tenido contacto con personas con COVID19 deberá seguir los siguientes pasos:

- i) El personal nuevo deberá haber presentado toda la documentación necesaria para realizar el trámite de afiliación ante la Caja de Salud de Caminos.
- ii) Inmediatamente presente algún síntoma deberá presentarse a la Caja de Salud de Caminos, a objeto de que le tomen la prueba para COVID-19. (Ver anexo N°1)
- iii) De ser necesario, la Caja de Salud de Caminos emitirá una baja por el tiempo que tome la entrega de los resultados de la prueba realizada.
En este sentido la servidora o el servidor público tiene la obligación de remitir el documento o una foto, a la Unidad de Gestión de Talento Humano y a su inmediato superior, con el fin de justificar su ausencia.
- iv) Una vez recibido el resultado emitido por la Caja de Salud de Caminos, la servidora o el servidor público tiene la obligación de informar a su inmediato superior y a la Unidad de Gestión del Talento Humano.
En caso de ser negativo, deberá reincorporarse inmediatamente a su fuente laboral y en caso de ser positivo deberá remitir una foto del resultado de la prueba y la baja emitida por la Caja de Salud de Caminos, tanto a su inmediato superior como a la Unidad de Gestión de Talento Humano.
- v) El personal considerado de alto riesgo (personas mayores de 60 años de edad, mujeres en estado de gestación y personas con patología de base crónicas), podrán acogerse a la modalidad de Teletrabajo, en el marco del Reglamento de Teletrabajo, normativa interna de esta Cartera de Estado.

6.1.1 Contacto casual

La servidora o el servidor público continuará con la actividad laboral normal, debiendo realizarse los controles médicos que sean necesarios ante la posible aparición de cualquier síntoma.

6.1.2 Contacto estrecho

- i) El Servidor Público deberá guardar cuarentena domiciliaria durante 14 días con vigilancia activa de los síntomas.

2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



- ii) En un lapso de 7 días deberá asistir a una consulta médica para control, según criterio médico se le emitirá un certificado de incapacidad temporal o Alta médica.
- iii) O en su defecto, deberá realizarse una prueba rápida (Igg - Igm) en la Caja de Salud de Caminos.

6.2. Seguimiento

Inmediatamente la servidora o el servidor público con caso sospechoso o confirmado, abandone las instalaciones de la Institución Pública, se deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Limpiar y desinfectar todos los ambientes y superficies de contacto con soluciones de hipoclorito de sodio (lavandina) al 1% de concentración.
- 2) Hacer el seguimiento a todas las personas que estuvieron en contacto en las oficinas, reuniones u otros ambientes laborales, basándose en la trazabilidad que realice la Entidad Pública.

6.3. Aislamiento y cuarentena

Para el aislamiento o cuarentena en domicilio de los casos confirmados se sugiere que se tengan las siguientes medidas:

- Habitación de uso individual con puerta y ventilación adecuada.
- Lavarropas dentro de la vivienda.
- Baño de uso exclusivo, en caso de no contar con uno, desinfectar el mismo con soluciones de hipoclorito de sodio, productos a base de amono cuaternario y/o alcohol al 70% de concentración.
- Realizar una adecuada selección de residuos bioinfecciosos o patológicos.
- Contar con un teléfono para mantener una comunicación permanente con sus compañeros de Unidad, con la Unidad de Gestión del Talento Humano, de ser necesario con el ente gestor de salud.



7. ANEXOS



ESTADO PLURINACIONAL DE
BOLIVIA

MINISTERIO DE CULTURAS,
DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN

13

ANEXOS

2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia

ANEXO N°1. SINTOMAS DEL COVID-19

SINTOMAS DEL COVID -19		
• Fiebre	• Náuseas, vómitos	• Odinofagia (dolor de garganta)
• Tos seca	• Congestión nasal	• Cefalea (dolor de cabeza)
• Fatiga	• Diarrea	• Mialgias o artralgias (Dolores musculares o articulares)
• Disnea (dificultad respiratoria)	• Hemoptises (tos con sangre)	• Escalofrios • Congestión conjuntival (ojos rojos)

¿SABES QUÉ ES EL COVID -19?

El COVID -19 es un virus que causa una enfermedad similar a la gripe y en algunos casos infección respiratoria Aguda.

TRABAJAMOS POR TU BIENESTAR

RECONOZCA LOS PRINCIPALES SÍNTOMAS



FIEBRE ALTA SOBRES 38°C



TOS



DIFICULTAD RESPIRATORIA

! Si presenta alguno de estos síntomas, si viajaste o alguna persona cercana tuvo un viaje a alguno de los países afectados, por favor comunícate con tu jefe o con RRHH.

Fuente: Plan de respuesta y prevención del COVID-19, CBN 2020

COVID -19

Sintomatología



FIEBRE ALTA SOBRES 38°C

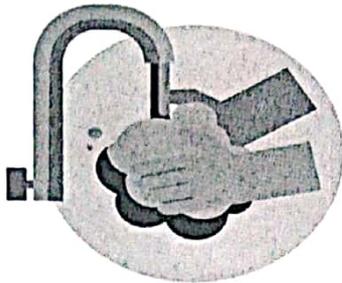
Nuestro principal compromiso es mantener a nuestra gente segura y saludable por lo que disponemos de Termómetros laser y alcohol en gel en Portería de Planta a cargo del Personal de Seguridad.

Ante la sintomatología, contacta con el médico de Planta, tu Jefe y/o RRHH.

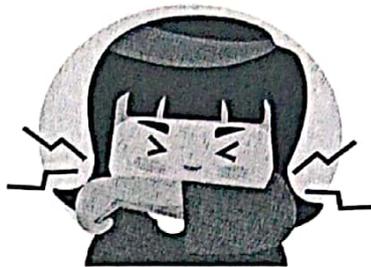
TRABAJAMOS POR TU BIENESTAR



ANEXO N°2 RECOMENDACIONES PARA PREVENIR EL CONTAGIO DE COVID-19



**LAVA BIEN TUS MANOS
(MÍNIMO 20')**



**TÁPATE LA BOCA
AL TOSER**

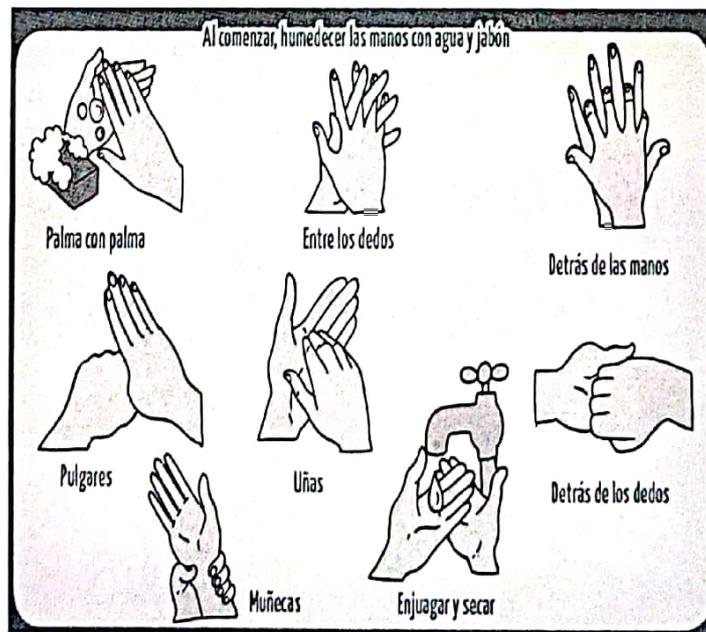


**EVITA TOCARTE
LA CARA**



USA MASCARILLA

ANEXO N°3. LAVADO DE MANOS



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia





ANEXO N°4. USO CORRECTO DE BARBIJO

CÓMO UTILIZAR UNA MASCARILLA MÉDICA DE FORMA SEGURA

who.int/epi-win

QUÉ DEBEMOS HACER

Recuerde que las mascarillas por sí solas no lo protegen de la COVID-19. Aunque lleve puesta una mascarilla, mantenga al menos 1 metro de distancia de otras personas y lávese bien las manos frecuentemente.

EPI-WIN **OPS**

MEDIDAS OBLIGATORIAS EN INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS PARA PREVENIR CONTAGIOS DE COVID-19

Mediante norma se prohibirá el tiempo de exposición de personas en eventos culturales y públicos, centros comerciales, restaurantes, peluquerías y otros.

Los trabajadores deben tener facilidades para el lavado de manos múltiples veces con agua y jabón durante las horas de trabajo.

Se debe promover el uso de mascarillas para el uso obligatorio del barbijó.

Recomendaciones al transporte público

El transporte público debe prescindir de voceros.

Prohibir a los choferes que trabajen sin barbijó.

Exigir a los conductores de los vehículos públicos que repongan el distanciamiento social con pasajeros sentados de manera intercalada.

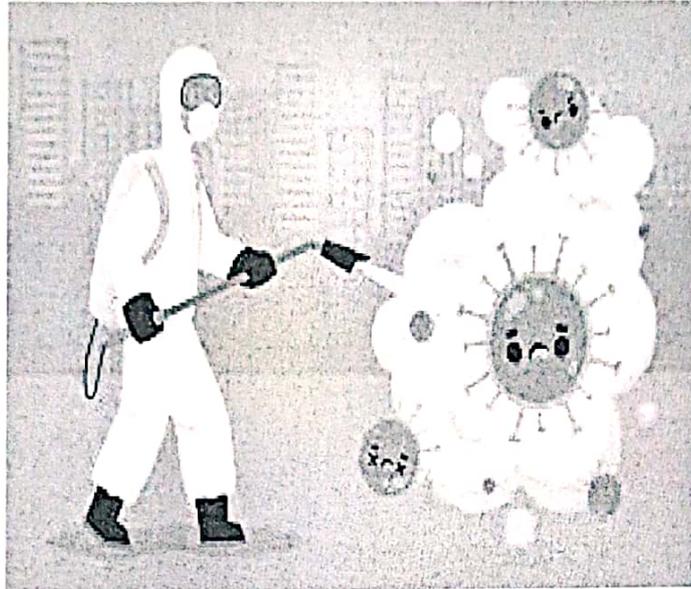
Bolivia



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN



ANEXO 4. DESINFECCION



ANEXO 5. CONTROL DE TEMPERATURA



2021 AÑO POR LA RECUPERACIÓN DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Zona Central, calle Ayacucho - esq. Potosí, Telf.: (591-2) 2156295 - 2157773
La Paz - Bolivia



RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 104/2021

La Paz, 26 de mayo de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 33, de la Constitución Política del Estado, señala que todas las personas tienen derecho a un medio ambiente saludable, protegido y equilibrado, el ejercicio de este derecho debe permitir a los individuos y colectividades de las presentes y futuras generaciones, además de otros seres vivos, desarrollarse de manera normal y permanente.

Que, el párrafo I del Artículo 35 de la Constitución Política del Estado, determina que el Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el Artículo 37, de la Constitución Política del Estado, establece que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de las enfermedades.

Que, el párrafo I del Artículo 46 de nuestra norma fundamental señala que toda persona tiene derecho a un trabajo digno, con seguridad industrial, higiene y salud ocupacional, sin discriminación, y con remuneración o salario justo, equitativo y satisfactorio, que le asegure para sí y su familia una existencia digna.

Que el párrafo II del Artículo 103, de la Constitución Política del Estado, refiere que el Estado asumirá como política la implementación de estrategias para incorporar el conocimiento y aplicación de nuevas tecnologías de información y comunicación.

Que, el Artículo 175 de misma Constitución Política del Estado, establece que las Ministras y Ministros de Estado, son servidoras públicas y servidores públicos y tienen como atribuciones, además de las determinadas en la Constitución y la ley: La gestión de la Administración Pública en el ramo correspondiente. 4 Dictar normas administrativas en el ámbito de su competencia.

Que, el Artículo 232 del texto Constitucional, establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley N° 16998 de 02 de agosto de 1979, Ley General de Higiene, Seguridad Ocupacional y Bienestar, dispone como obligación de los empleadores, entre otros, la de adoptar medidas de orden técnico para proteger la vida e integridad tanto física como mental de trabajadores bajo su cargo.

Que, la Ley N° 1293 de 01 de abril de 2020, tiene por objeto declarar de interés y prioridad nacional, las actividades, acciones y medidas necesarias para la protección, contención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19)

Que, el Artículo 14, numeral 22, Parágrafo I, del Decreto Supremo N° 29894, de 07 de febrero de 2009, de la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo, establece como atribución de las Ministras y Ministros del Órgano Ejecutivo, en el marco de las competencias asignadas al nivel central en la Constitución Política del Estado... Emitir Resoluciones Ministeriales.





Que, el Decreto Supremo N° 4205, de 1 de abril de 2020, reglamenta la ley N° 1293, de 01 de abril de 2020, para la prevención y tratamiento de la infección por el Coronavirus (COVID-19).

Que, el Decreto Supremo N° 4451, de 13 de enero de 2021, tiene por objeto establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagios, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Que, el informe técnico MCDyD/DGAA/UGTH-N° 083/2021, emitido por la Lic. María Delmar Mamani Flores Profesional en Formación, Evaluación y de Gestión del Talento Humano, dependiente de la Unidad de Gestión del Talento Humano del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, remitió a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de dicha Cartera de Estado, los Protocolos de Bioseguridad, con el fin de prevenir y evitar el contagio de COVID-19, en cumplimiento a lo establecido a la normativa vigente, con el objetivo de establecer los lineamientos y procedimientos de bioseguridad y salud.

Que, el Informe MCDyD- DGAJ-UGJ- N° 29/2021 de 26 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización, que en base al informe técnico Medid/DGAA/UGTH-N° 083/2021, que recomendó la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe el protocolos de bioseguridad, con el fin de prevenir y evitar el contagio de COVID-19, para fines consiguientes.

POR TANTO:

La **MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN Y DESPATRIARCALIZACIÓN**, en uso de las atribuciones que le confiere la Ley.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º Aprobar el "Protocolo de Bioseguridad", que en anexo forman parte íntegra e indivisible de la presente Resolución Ministerial y entra en vigencia a partir de la fecha de emisión de la presente Resolución Ministerial.

ARTICULO 2º Aprobar los informes DyD/DGAA/UGTH-N° 083/2021 de 11 de mayo de 2021 emitido por la Unidad de Gestión del Talento Humano y MCDyD- DGAJ-UGJ- N° 029/2021 de 26 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Gestión Jurídica del Ministerio de Culturas, Descolonización y Despatriarcalización.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Sabina Orellana Cruz
MINISTRA DE CULTURAS, DESCOLONIZACIÓN
Y DESPATRIARCALIZACIÓN
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

